



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

en el mismo día, & q. Certifico

Mari y Mari

Agg. En la Villa de Atama y sus salas Constitucionales se reunieron los S. q. componen el Ayuntamiento Constitucional & la misma en el día catorce de Abril de mil ochocientos y catorce, p.ª Acordado el bien Nacional, y & este p.º; y en su virtud acordaron lo siguiente.

En Atama Para dar cumplimiento alas órds de la Intend.ª con los dho día mes y año, hece unales repide con tres bucos el tercio anticipado y dho. hece dha Contribucion Directa, se ha liquidado por saved el con el forpeidor D.º Alfonso Mari Acquaron Co- teni.º & este brador a dha Directa la cantidad q. ha solven Agg. a los fads. y venbra por sus cantal & prop haver q. en el re fads. y venbra por sus cantal & prop haver previene en integrad en la Tesoreria de Provincia, setenta loq. lesto quince mil trescientos noventa y seis; y sien ca respecti do el total & dho tercio setenta y seis mil gam. de ochocientos quatro y once y un tercio mill, q. Certifico: solo se deben mil quatro cientos ochos y once Mari y Mari y un tercio mill, los q. inmediatamente parará el dho cobrador a Tesoreria; y como al mis

